

Acta de la sesión ordinaria 13-24, celebrada, virtualmente, por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, el lunes dieciocho de marzo del dos mil veinticuatro, a las ocho horas con treinta y cuatro minutos, con el siguiente cuórum:

MBA Fernando Viquez Salazar, presidente; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, director; Licda. Sonia Mora Jiménez, directora; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, directora; MBA Eduardo Rodríguez del Paso, director; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, director.

La vicepresidente Licda. Mahity Flores Flores no asiste según permiso concedido en la sesión 08-24, artículo XIII.

Además, asisten como invitados:

(*) MBA Douglas Soto Leitón, gerente general; (*) MBA Julio César Trejos Delgado, subgerente Banca Corporativa y Empresarial; (*) Licda. Rina Ortega Ortega, subgerente a.i. de Banca Personas; (*) Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; Dr. Juan Carlos Castro Loría, asesor jurídico de la Junta Directiva; (*) MSc. Minor Morales Vincenti, gerente corporativo de riesgos; Licda. María Eugenia Zeledón Porras, auditora General Corporativa a.i.; MBA Pablo Villegas Fonseca, secretario general; (*) MBA Laura Villalta Solano, asistente Secretaría Junta directiva.

(*) Se retiran según consta en el texto del artículo XXIV.

Los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con la Ley 10379, *Modificación de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, para autorizar la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública*, artículo 2, publicada el 31 de octubre del 2023.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, el señor **Fernando Viquez Salazar** somete a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 13-24, que se transcribe a continuación:

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

II. APROBACIÓN DE ACTAS

a. *Acta de la sesión 12-24, celebrada el 11 de marzo del 2024.*

III. CONOCIMIENTO INFORMES COMITÉ DE CRÉDITO n.°09-2024CC. Atiende SIG-55. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)

IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA

a. *Gerencia Corporativa de Finanzas:*

- a.1 Atención de acuerdo sesión 36-23, art. VI, sobre el Reglamento de Tarifas y condiciones para servicios Banco de Costa Rica. (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO)*
 - a.2 Variables que inciden en el cálculo del margen de contribución financiera. Atiende acuerdo sesión 43-23, art. III, pto 2. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)*
 - a.3 Estrategia de inversiones FCD 2024. (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO)*
 - a.4 Estrategia de Inversiones Fondos Propios 2024. Atiende SIG-58. (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO)*
 - a.5 Actualización Políticas para el manejo de inversiones del Conglomerado Financiero BCR. (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO)*
 - b. Gerencia Corporativa de Gestión de Crédito:**
 - b.1 Desestimación de acuerdo tomado sesión 35-22, art. IV sobre tiempos de respuesta en el otorgamiento de créditos corporativos, pymes y de personas físicas. (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO)*
 - b.2 Atribuciones del Comité de Crédito consignadas en la normativa. (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO)*
 - c. Gerencia Corporativa de Capital Humano:**
 - c.1 Revisión de Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad. Atiende acuerdo sesión 43-23, XVI, pto 1. (PÚBLICO-RESOLUTIVO)*
 - c.2 Propuesta clasificación de la atención de acuerdo sesión 02-24, art. XIII, relacionado con el Reglamento de Firmas Autorizadas para los servidores del Conglomerado Financiero BCR. (PÚBLICO-RESOLUTIVO)*
- V. ASUNTOS DE LA AUDITORIA GENERAL CORPORATIVA**
- a. Atención acuerdo sesión 43-23, artículo VI, pto 2 y 3, sobre el plan de atención de los hallazgos identificados en la Evaluación Externa de la Calidad 2023. (PÚBLICO-RESOLUTIVO)*
- VI. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO).**
- a. Resumen de acuerdos tomados por subsidiarias:**
 - a.1 BCR Valores*
 - a.2 BCR OPC*
 - a.3 Banco Internacional de Costa Rica*
- VII. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL**
- VIII. ASUNTOS VARIOS**
- IX. CORRESPONDENCIA**

Seguidamente, el señor **Fernando Víquez Salazar** dice: “Vamos a iniciar la sesión ordinaria 13-24, - buenos días a todos y todas- de hoy lunes 18 de marzo del 2024, al ser las 8:34 de la mañana. Nada más hay que recordar que hoy no participa doña Mahity (Flores Flores) por estar participando en una capacitación de Cumplimiento, con la oficial de Cumplimiento del Banco, entonces ella no nos va a acompañar el día de hoy. Empezamos con la aprobación del orden del día ¿Don Douglas?

-- 3 --

Por su parte, el señor **Douglas Soto Leitón** indica: “Sí señor. Buenos días a todos. Proponer en asuntos varios una sesión extraordinaria para ver estados (financieros) auditados (consolidados a diciembre 2023) del Conglomerado”.

El señor **Viquez** señala: “Ok, perfecto. ¿Alguna otra cosa?”.

Adicionalmente, el señor **Julio César Trejos Delgado** solicita la palabra y dice: “Muy buenos días a todos, solamente, muy puntal, para comentarles la reunión que tuve con don Óscar Hidalgo de Coopeservidores y una reunión que tuve con doña Ana Laura (Castillo Barahona) del (Colegio) Lincoln. Algo muy puntual”. Así las cosas don **Fernando** manifiesta: “Ok, perfecto, muchas gracias. ¿Alguna otra cosa?”.

Por su parte, la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** expresa: “Yo quisiera respetuosamente solicitar en directores (*Asuntos de la Junta Directiva*) un espacio, para comentar el informe (confidencial) que nos hizo llegar don Pablo (Villegas Fonseca, secretario general), la semana pasada, el (informe) FI-1074-23 que responde a un acuerdo tomado en la sesión 11-24 del presente año. Si es tan amable”.

Finalmente, el señor **Fernando Viquez** acota: “Ok, perfecto, con todo gusto. Muy bien. Entonces, no sé si hay algún otro tema. ¿Doña Rina?”.

AL respecto, la señora **Rina Ortega Ortega** dice: “Sí, muchísimas gracias, una solicitud de vacaciones para Semana Santa”.

No habiendo más comentarios, el señor **Viquez** dice: “Bueno, muy bien. Entonces, procedemos con la aprobación del orden del día, con los temas indicados hace un momento”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 13-24, con la inclusión de un tema en *Asuntos de la Junta Directiva General*, y cuatro temas en el capítulo *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

El señor **Fernando Viquez Salazar** somete a la aprobación el acta de la sesión ordinaria 12-24, celebrada el once de marzo del dos mil veinticuatro, diciendo: “Pasariamos al tema número dos (II), que es la aprobación de actas, con el acta de la sesión 12-24, celebrada el 11 de marzo del 2024. Don Pablo, no sé hay alguna observación”.

De seguido, el señor **Villegas Fonseca** dice: “Sí, claro, con mucho gusto. Buenos días a todos, he de informarles que circulada el acta en referencia, de la sesión 12-24, se recibieron observaciones de forma, por parte de doña Rina Ortega Ortega, en el artículo VI. Y, por parte de doña María del Pilar Muñoz Fallas, en los artículos, VI, VIII, IX, X, XI y XXII. Reitero, son, en todos los casos observaciones de forma. El documento que está en *SharePoint* ya reúne esas observaciones y sería el documento para aprobar, si ustedes así lo tienen a bien”.

-- 4 --

Al respecto, el señor **Viquez Salazar** manifiesta: “Muy bien, entonces estaríamos dando por aprobada el acta de la sesión ordinaria 12-24, celebrada el 11 de marzo del 2024”.

Los señores directores se manifiestan de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 12-24, celebrada el once de marzo del dos mil veinticuatro

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, el párrafo final del artículo 30 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (1644) y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, continúa participando, vía telepresencia, la señora **Rossy Durán Monge**, para presentar a conocimiento del directorio, el documento que contiene la actualización de las *Políticas para el manejo de inversiones del Conglomerado Financiero BCR*; no obstante, recomienda retirar el conocimiento de este tema, para presentarlo en una próxima sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Fernando Víquez Salazar** manifiesta: “Pasamos al punto ‘a.5’, que es la actualización de las *Políticas para el manejo de inversiones del Conglomerado Financiero BCR*, está para 15 minutos y en este caso nos va a exponer, doña Rossy (Durán Monge) a quien le damos la palabra. Adelante, doña Rossy”.

Seguidamente, la señora **Rossy Durán Monge** dice: “Buenos días, ¿vamos con las políticas, don Fernando?”.

Inmediatamente, don **Fernando** expresa: “Sí, vamos con la actualización de las políticas para el manejo de inversiones”.

De seguido, la señora **Durán** aclara: “En realidad, las políticas también son con doña María (de los Ángeles López Gómez)”.

Responde, el señor **Víquez** mencionando: “Ah, es que no me lo pusieron como... Disculpé y se fue doña María (de los Ángeles López Gómez). Hay que volverla a llamar”. Sobre el particular, el señor **Pablo Villegas Fonseca** agrega: “Ya la llamo”.

Al respecto, doña **Rossy** comenta: “Corresponde a la revisión anual que hacemos a la política”.

Por su parte, don **Fernando** adiciona: “Sí claro, también le toca a ella. No me la incluyeron en la guía. Adelante, por favor, doña María de los Ángeles”.

Inmediatamente, don **Pablo** expresa: “Ya sé está conectando, doña este María de los Ángeles, un segundo. Más bien, la disculpa porque en el memorando no venía el detalle (de la participación) de ella; las disculpas del caso”

A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, se incorpora nuevamente a la sesión, vía telepresencia, la señora María de los Ángeles López Gómez.

Al respecto, el señor **Villegas Fonseca** dice: “Ya está con nosotros, doña María”.

Responde, el señor **Víquez** explicando: “Doña María de los Ángeles, disculpé que la saqué... El siguiente punto está a cargo suyo, pero no habían puesto en la agenda [sic], es la actualización de las *Políticas para el manejo de las inversiones del Conglomerado Financiero BCR*, es un tema confidencial y resolutivo. Está para 15 minutos y está usted para presentar, así que le cedo la palabra y le pido disculpas porque no me la pusieron originalmente (en la guía)”.

Al respecto, la señora **María de los Ángeles López Gómez** dice: “No se preocupe. Don Fernando, nada más quería comentarles una cosita. Inicialmente, cuando yo

solicité agendar este tema, solicité que se agendara en conjunto con la Declaratoria de Apetito de Riesgo del Conglomerado (Financiero BCR), porque son temas que van entrelazados.

Tengo entendido que para esta sesión no se va a ver la Declaratoria de Apetito (de Riesgo). Entonces, más bien quería solicitar si fuera posible sacar el tema de agenda y lo dejamos para cuando se agende la Declaratoria de Apetito de Riesgo del Conglomerado, si es posible”.

Inmediatamente, don **Fernando** adiciona: “Sí, totalmente de acuerdo, en tanto no tengamos temas de tiempo. Doña Rossy ¿creo que hay problema?”.

Seguidamente, la señora **Durán** manifiesta: “Sí, muchas gracias. Muy amables, no sabía que no...”.

Responde, el señor **Viquez** diciendo: “Perfecto, muchísimas gracias. Entonces, vamos a sacar este punto de agenda y lo reprogramamos. Ahí que tomé nota la administración para reprogramarlo, junto con el tema Declaratoria de Apetito de Riesgo. Pasaríamos entonces... Agradeciéndole... Sí, don Minor (Morales Vincenti)”.

Interviene, el señor **Minor Morales Vincenti** consultando: “Simplemente para abonar a lo que decía, doña María, el tema del apetito está pronto a venir a esta Junta (Directiva General), estamos superando el tema del paso por Normativa Administrativa y lo traemos en pocos días”.

Para concluir, don **Fernando** menciona: “Muy bien, muchas gracias. Entonces, estaríamos sacando el tema. Muchas gracias, doña María de los Ángeles y don Minor, sacamos el tema”.

Se finaliza la telepresencia de las señoras Rossy Durán y María de los Ángeles López.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Disponer que, en una próxima sesión, se analizará el informe que contiene la actualización de las *Políticas para el manejo de inversiones del Conglomerado Financiero del Banco de Costa Rica*, en el entendido de que, se debe conocer en conjunto con el tema de la Declaratoria de Apetito de Riesgo, según se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (1975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, participan, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Sandra Araya Barquero**, **gerente corporativa de Capital Humano** y el señor **Esteban Ardón Morera**, **supervisor de la Unidad de Bienestar Laboral** para presentar a consideración del directorio, el documento que contiene la propuesta de ajuste en la *Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad*, específicamente en la *Política 1. Compromiso*, inciso *e*. Lo anterior, cumplimiento de lo dispuesto en la sesión 43-23, artículo XVI, del 27 de noviembre del 2023.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

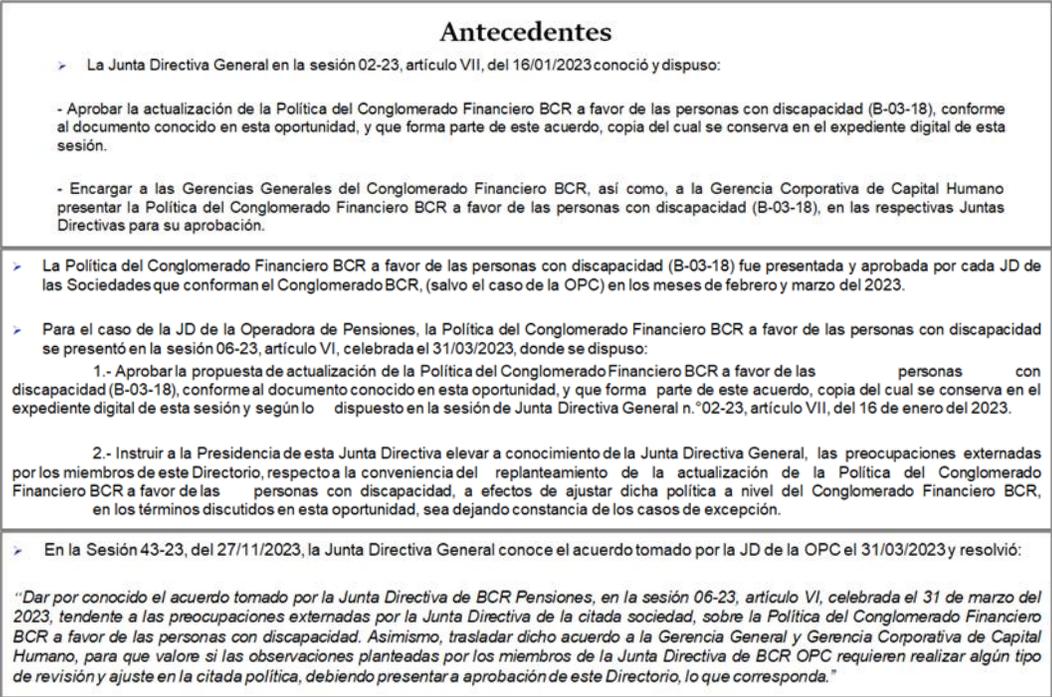
A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Fernando Víquez Salazar** dice: “Pasamos al punto *c*. de la Gerencia Corporativa de Capital Humano. Este es el *c.1*, con la revisión de la *Política del Conglomerado Financiero a favor de las personas con discapacidad*, atiende el acuerdo de las sesión 43-23, artículo XVI, punto 1. Es un tema público, es resolutivo; está para 15 minutos, participa doña Sandra Araya, a quien le damos la bienvenida y expone don Esteban Ardón Morera. Adelante, por favor”.

Seguidamente la señora **Sandra Araya Barquero** agrega: “Gracias. Buenos Días”.

Posteriormente, toma la palabra el señor **Esteban Ardón Morera** y expresa: “Buenos días, señores de la Junta Directiva, doña Sandra, don Douglas. Voy a exponer la *Política a favor de las personas con discapacidad*. Entre los antecedentes que tenemos la Junta Directiva de en la sesión 02-23 (artículo VII), conoció y aprobó la Política del Conglomerado y encargó a las gerencias generales (de las subsidiarias) y a la Gerencia Corporativa (de Capital Humano) presentar las mismas, ante las respectivas juntas directivas para su aprobación.

Esta Política fue presentada entre los meses de febrero y marzo (2023); todas las juntas directivas de la sociedades las aprobaron, excepto la de la OPC (BCR Pensiones), en la cual cuando se vio, en la sesión (06-23) celebrada el 31 de marzo aprobó la propuesta de la actualización de la Política, no obstante, instruyó a la Presidencia de esa Junta Directiva, de la Operadora, presentar ante la Junta Directiva General las preocupaciones externadas por los miembros en ese directorio, de esta *Política a favor de las personas con discapacidad*.

Sea dejando constancia de los casos de excepción que era la preocupación de la Junta (Directiva de OPC). Al final se da por conocer el acuerdo de esta junta Directiva y se

envía a que la Política sea elevada a la Gerencia General con las observaciones planteadas (ver imagen n°1)”.


Antecedentes

➤ La Junta Directiva General en la sesión 02-23, artículo VII, del 16/01/2023 conoció y dispuso:

- Aprobar la actualización de la Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad (B-03-18), conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

- Encargar a las Gerencias Generales del Conglomerado Financiero BCR, así como, a la Gerencia Corporativa de Capital Humano presentar la Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad (B-03-18), en las respectivas Juntas Directivas para su aprobación.

➤ La Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad (B-03-18) fue presentada y aprobada por cada JD de las Sociedades que conforman el Conglomerado BCR, (salvo el caso de la OPC) en los meses de febrero y marzo del 2023.

➤ Para el caso de la JD de la Operadora de Pensiones, la Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad se presentó en la sesión 06-23, artículo VI, celebrada el 31/03/2023, donde se dispuso:

1.- Aprobar la propuesta de actualización de la Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad (B-03-18), conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión y según lo dispuesto en la sesión de Junta Directiva General n.º 02-23, artículo VII, del 16 de enero del 2023.

2.- Instruir a la Presidencia de esta Junta Directiva elevar a conocimiento de la Junta Directiva General, las preocupaciones externadas por los miembros de este Directorio, respecto a la conveniencia del replanteamiento de la actualización de la Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad, a efectos de ajustar dicha política a nivel del Conglomerado Financiero BCR, en los términos discutidos en esta oportunidad, sea dejando constancia de los casos de excepción.

➤ En la Sesión 43-23, del 27/11/2023, la Junta Directiva General conoce el acuerdo tomado por la JD de la OPC el 31/03/2023 y resolvió:

"Dar por conocido el acuerdo tomado por la Junta Directiva de BCR Pensiones, en la sesión 06-23, artículo VI, celebrada el 31 de marzo del 2023, tendente a las preocupaciones externadas por la Junta Directiva de la citada sociedad, sobre la Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad. Asimismo, trasladar dicho acuerdo a la Gerencia General y Gerencia Corporativa de Capital Humano, para que valore si las observaciones planteadas por los miembros de la Junta Directiva de BCR OPC requieren realizar algún tipo de revisión y ajuste en la citada política, debiendo presentar a aprobación de este Directorio, lo que corresponda."

Imagen n.º 1. Antecedentes

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Sobre este tema, señala don **Esteban**: “Entre las observaciones realizadas por los señores directores, de la Política, era el apartado e), que era emitir las resoluciones administrativas para la reserva de al menos el 5 % de las plazas, durante cada año. Los comentarios realizados en la parte, expositiva del acuerdo están orientados a valorar incluir dentro de esta Política, el manejo de las excepciones dispuestas en la política 1.

Estas excepciones están reguladas en el artículo 10, del *Reglamento de la Ley 8862 que es Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público*) (ver imagen n.º 2).

Revisión de la Política No. 1

➤ Las observaciones realizadas por los señores Directores se referían a la Política No 1 que indica en el apartado “e”:

“Emitir las resoluciones administrativas de reserva de al menos el 5% de las plazas vacantes durante cada año, para ser ocupadas por personas con discapacidad(...).”

➤ Los comentarios realizados en la parte expositiva del acuerdo estaban orientados a valorar incluir dentro de la Política, el manejo de las excepciones a lo dispuesto en la Política No 1.

➤ Las excepciones están reguladas en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 8862 Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público.

Imagen n.º 2. Revisión de la Política No. 1

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Para atender lo solicitado por la Junta Directiva, el 14 de diciembre pasado, se realizó la consulta de la Gerencia Jurídica Laboral, en donde nos expuso que, en términos que nadie está obligado a lo imposible y si existe una imposibilidad jurídica de nombrar una persona trabajará con alguna discapacidad, se debe proceder con fundamentación fáctica y jurídica, de

procedencia, para indicar dicho no nombramiento. Igual, todas las razones que se exponen siempre se dejan contando que son objetivas y se dan las oportunidades de igualdad y accesibilidad, en todo momento (ver imagen n.º3).

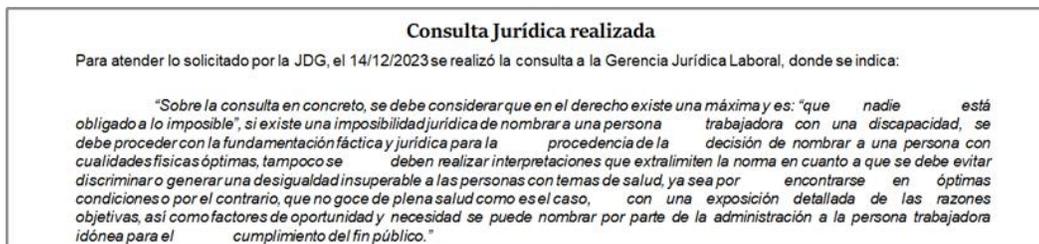


Imagen n.º3. Consulta Jurídica realizada

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Dadas las preocupaciones señaladas por los directores, para una mejor comprensión de la aplicación de la política número uno, de acuerdo al apartado e), que señala emitir las resoluciones administrativas de reserva de al menos 5 % de plazas vacantes, durante cada año, para ser ocupadas por personas con discapacidad, se recomienda agregar el párrafo en el apartado b), con lo siguiente: *este apartado está sujeto a los casos de excepción indicados en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 8862 (ver imagen n.º4)*”.

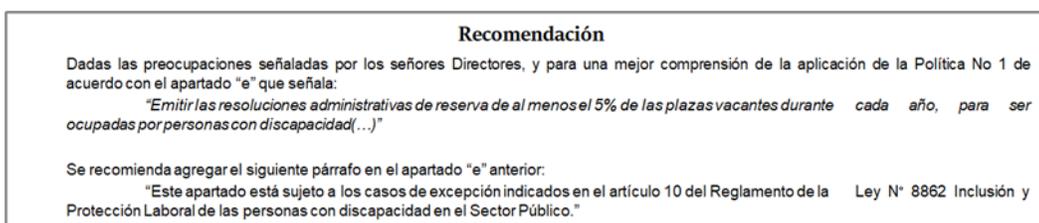


Imagen n.º4. Recomendación

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Continúa indicando el señor **Ardón Morera**: “El Reglamento lo que indica es que se exceptúan o las excepciones que indican que en caso de no contar con plazas vacantes se verá documentar, y también en el apartado b) o inciso b) en caso de que no existieran personas candidatas para llenar los puestos reservados, mediante los registros paralelos que se llevan o los internos, esto se deberá comunicar por parte de la gerencia (ver imagen n.º5).

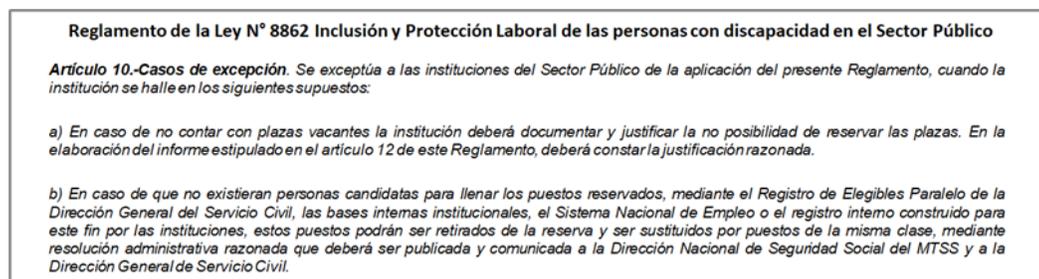


Imagen n.º5. Reglamento de la Ley N°8862 Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

De aceptarse la recomendación anterior, el apartado e), de la política 1, se leería de la siguiente forma: *Emitir las resoluciones administrativas de reserva de al menos el 5% de*

las plazas vacantes; eso queda totalmente igual hasta ‘corresponda’. Y (se agregaría) ‘Este apartado está sujeto a los casos de excepción indicados en el artículo 10, del Reglamento de la Ley 8862 Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público’.

Con el cambio anterior, lo que procedería es ajustar el documento actual de la Política (ver imagen n.º6).

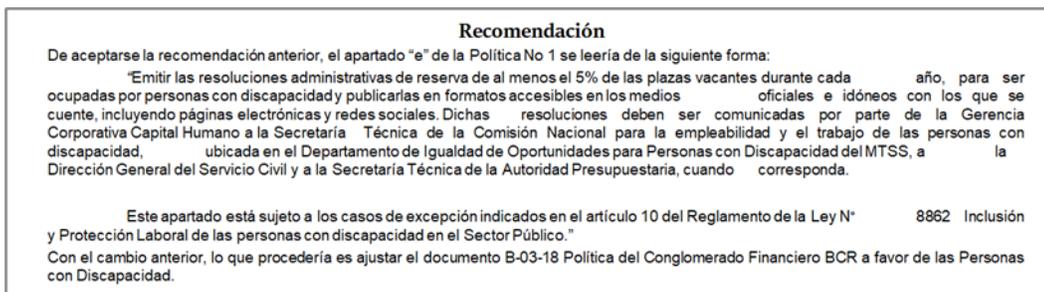


Imagen n.º6. Recomendación

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

A continuación, don **Esteban Ardón** realiza la lectura de la propuesta de acuerdo que se detalla:

Propuesta de Acuerdo

Considerando:

Primero: Que la Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad, es conforme a lo establecido en la Ley 8862 Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público y su Reglamento.

Segundo: Que la Junta Directiva General en la sesión 02-23, artículo VII, del 16/01/2023 aprobó la actualización de la Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad (B-03-18), y encargó a las Gerencias Generales del Conglomerado Financiero BCR, así como, a la Gerencia Corporativa de Capital Humano presentar la Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad (B-03-18), en las respectivas Juntas Directivas para su aprobación.

Tercero: Que el 31/03/2023 la JD de la Operadora de Pensiones, conoció la Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad y aprobó la propuesta de actualización de la Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad (B-03-18), y adicionalmente dispuso instruir a la Presidencia de esta Junta Directiva elevar a conocimiento de la Junta Directiva General, las preocupaciones externadas por los miembros de este Directorio, respecto a la conveniencia del replanteamiento de la actualización de la Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad, a efectos de ajustar dicha política a nivel del Conglomerado Financiero BCR, en los términos discutidos en esta oportunidad, sea dejando constancia de los casos de excepción.

Cuarto: Que en la Sesión 43-23, del 27/11/2023, la Junta Directiva General conoce el acuerdo tomado por la JD de la OPC el 31/03/2023 y resolvió: "Dar por conocido el acuerdo tomado por la Junta Directiva de BCR Pensiones, en la sesión 06-23, artículo VI, celebrada el 31 de marzo del 2023, tendente a las preocupaciones externadas por la Junta Directiva de la citada sociedad, sobre la Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad. Asimismo, trasladar dicho acuerdo a la Gerencia General y Gerencia Corporativa de Capital Humano, para que valore si las observaciones planteadas por los miembros de la Junta Directiva de BCR OPC

requieren realizar algún tipo de revisión y ajuste en la citada política, debiendo presentar a aprobación de este Directorio, lo que corresponda.”

***Quinto:** Que con el propósito de clarificar el alcance de la Política 1, apartado “e”, se agregaría la referencia de lo dispuesto en el Artículo 10.-Casos de excepción señalado en el Reglamento de la Ley N°8862 Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público.*

Se dispone:

- 1- *Ajustar documento B-03-18 Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad, conforme a la recomendación aprobada por la JDG.*
- 2- *Dar por cumplido el pendiente tomado por la JDG en la sesión No. 43-23, artículo XVI del 27 de noviembre del 2023.*

Solicita el uso de la palabra el señor **Néstor Solís Bonilla** e indica: “Don Esteban puede por favor devolverse a la filmina anterior (se refiere al considerando quinto). Ahí lo que estamos diciendo, que en casos de excepción vamos a coger lo que indica el Reglamento (*de la Ley N°8862*). A mí me parece y sugiero que para mayor claridad, para que no se preste a confusión e interpretación, deberíamos indicar textualmente lo que se lo que dice el Reglamento”.

Al respecto, señala el señor **Ardón Morera**: “Sí señor, y de hecho, don Néstor, la recomendación, de aceptarse, iría bajo los casos indicados del artículo 10”.

Sobre el particular, don **Néstor Solís** dice: “Sí, pero no decir que bajo los casos indicados en el artículo 10, sino decir eso y que en concreto dice el detalle”.

En el mismo momento, agrega don **Esteban Ardón**: “Si, en esa parte detallar el a) y el b); eso sería (toma como referencia la imagen n.º5).

Entonces, refiere el señor **Solís Bonilla**: “Exacto, porque si no, lo que estamos haciendo es que remitimos a un considerando y ahí se queda y no queda tan claro como quisiéramos. Por lo menos interpreto que esa fue la posición en la OPC”.

Así las cosas, don **Fernando Víquez** señala: “Totalmente. Sí, eso fue lo que se discutió en la OPC y me parece totalmente válida la recomendación. Hagámoslo así, don Esteban”.

Por su parte, indica don **Esteban Ardón**: “OK. Ajustaríamos el documento a la política a favor de un especial, detallando lo que acaba de ustedes (mencionar)”.

Manifiesta don **Fernando Víquez**: “Exactamente”.

Seguidamente, interviene la señora **Araya Barquero** y expresa: “Nada más si ustedes me lo permiten, quisiera aprovechando, que los ajustes que tenemos que hacer en esta Política es solamente incluir, lo que se está trayendo acá y aplicaría exactamente igual para todos, si es posible que en este mismo momento, considerando que de aquí tenemos que ir a ajustar la Política y se requieren los criterios, el de la Gerencia Corporativa Jurídica, el de don Juan Carlos (Castro Loría, asesor jurídico de la Junta Directiva), el de (la Gerencia Corporativa de)Riesgo y el de la Auditoría (General Corporativa).

Valorando que solamente son esos cambios, si es posible que tal vez las cuatro áreas nos dejaran constando la anuencia para hacer los ajustes en la Política y poder ser más

fluido, proceso para no tener que irnos a detenernos y traer toda la política. Esto ya incluso se valoró con la Oficina de Normativa Administrativa y sería un trámite más expedito, considerando que solamente es agregar lo que esta Junta Directiva estaría aprobando el día de hoy”.

Considerando la solicitud manifiesta don **Fernando Víquez**: “A mí me parece razonable ¿No sé si los señores están de acuerdo? Pareciera que sí ¿Don Néstor?”.

Toma la palabra el señor **Solís Bonilla** y comenta: “No nada más sugerirle a doña Sandra que quede explícito que se valoró y que se hicieron las consultas del caso y que por lo tanto se está procediendo de tal manera”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Al respecto, dice la señora **Araya Barquero**: “De acuerdo, don Néstor, así lo hacemos”.

Se finaliza la telepresencia del señor Esteban Ardón.

De seguido, la Gerencia Corporativa de Capital Humano, atendiendo las observaciones señaladas, remitió la siguiente información actualizada, referente al ajuste específicamente en la Política 1. *Compromiso*, apartado e, de la *Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad* (ver imagen n.º7).

el apartado “e” de la Política No 1 se leería de la siguiente forma:

“Emitir las resoluciones administrativas de reserva de al menos el 5% de las plazas vacantes durante cada año, para ser ocupadas por personas con discapacidad y publicarlas en formatos accesibles en los medios oficiales e idóneos con los que se cuente, incluyendo páginas electrónicas y redes sociales. Dichas resoluciones deben ser comunicadas por parte de la Gerencia Corporativa Capital Humano a la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la empleabilidad y el trabajo de las personas con discapacidad, ubicada en el Departamento de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad del MTSS, a la Dirección General del Servicio Civil y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, cuando corresponda. Este apartado está sujeto a los casos de excepción indicados en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 8862 Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público:

a) En caso de no contar con plazas vacantes la institución deberá documentar y justificar la no posibilidad de reservar las plazas. En la elaboración del informe estipulado en el artículo 12 de este Reglamento, deberá constar la justificación razonada.

b) En caso de que no existieran personas candidatas para llenar los puestos reservados, mediante el Registro de Elegibles Paralelo de la Dirección General del Servicio Civil, las bases internas institucionales, el Sistema Nacional de Empleo o el registro interno construido para este fin por las instituciones, estos puestos podrán ser retirados de la reserva y ser sustituidos por puestos de la misma clase, mediante resolución administrativa razonada que deberá ser publicada y comunicada a la Dirección Nacional de Seguridad Social del MTSS y a la Dirección General de Servicio Civil.”

Imagen n.º7. el apartado “e” de la Política No 1 se leería de la siguiente forma:

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, la *Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad*, es conforme a lo establecido en la Ley 8862 Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público y su Reglamento.

Segundo. Que, esta Junta Directiva en la sesión 02-23, artículo VII, del 16 de enero del 2023 aprobó la actualización de la *Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad* (B-03-18), y encargó a las Gerencias Generales del Conglomerado Financiero BCR, así como, a la Gerencia Corporativa de Capital Humano presentar la Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad (B-03-18), en las respectivas Juntas Directivas para su aprobación.

Tercero. Que, la Junta Directiva de BCR Operadora de Pensiones en la sesión 06-23, artículo VI, del 31 de marzo del 2023, conoció y aprobó la *Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad* (B-03-18) y, adicionalmente, dispuso instruir a la Presidencia de esta Junta Directiva elevar a conocimiento de la Junta Directiva General, las preocupaciones externadas por los miembros de este Directorio, respecto a la conveniencia del replanteamiento de la actualización de la citada política, a efectos de ajustarla en los términos discutidos en esa oportunidad, sea dejando constancia de los casos de excepción.

Se dispone:

1.- Aprobar el ajuste en la *Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad*, específicamente en la *Política 1. Compromiso, inciso e.* conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. La Política 1. Inciso e. se leerá de la siguiente manera:

Política N° 1

Compromiso

(...)

e. Emitir las resoluciones administrativas de reserva de al menos el 5% de las plazas vacantes durante cada año, para ser ocupadas por personas con discapacidad y publicarlas en formatos accesibles en los medios oficiales e idóneos con los que se cuente, incluyendo páginas electrónicas y redes sociales. Dichas resoluciones deben ser comunicadas por parte de la Gerencia Corporativa Capital Humano a la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la empleabilidad y el trabajo de las personas con discapacidad, ubicada en el Departamento de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad del MTSS, a la Dirección General del Servicio Civil y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, cuando corresponda.

Este apartado está sujeto a los casos de excepción indicados en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 8862 Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público:

a) En caso de no contar con plazas vacantes la institución deberá documentar y justificar la no posibilidad de reservar las plazas. En la elaboración del informe estipulado en el artículo 12 de este Reglamento, deberá constar la justificación razonada.

b) En caso de que no existieran personas candidatas para llenar los puestos reservados, mediante el Registro de Elegibles Paralelo de la Dirección General del Servicio Civil, las bases internas institucionales, el Sistema Nacional de Empleo o el registro interno construido para este fin por las instituciones, estos puestos podrán ser retirados de la reserva y ser sustituidos por puestos de la misma clase, mediante resolución administrativa razonada que deberá ser publicada y comunicada a la Dirección Nacional de Seguridad Social del MTSS y a la Dirección General de Servicio Civil."

2.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano para que solicite los criterios sobre la modificación puntual de la *Política 1. Compromiso, inciso e.* la *Política del*

Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad, a las siguientes áreas:

- Asesor Jurídico de la Junta Directiva General
- Gerencia Corporativa Jurídica
- Gerencia Corporativa de Riesgo
- Auditoría General Corporativa

En caso de que corresponda solicitar el criterio de las gerencias generales y auditorías internas que pertenecen a las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR. Asimismo, una vez obtenidos los criterios proceder conforme corresponda.

Para lo anterior, debe considerarse el plazo de hasta tres semanas para la atención de este requerimiento, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión 03-23, artículo X, punto 1), celebrada el 23 de enero del 2023.

3.- Dar por cumplido el acuerdo tomado en la sesión 43-23, artículo IV, del 27 de noviembre del 2023.

ARTÍCULO XII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, continúa participando, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Sandra Araya Barquero**, **gerente corporativa de Capital Humano** para presentar a consideración del directorio, el documento que contiene la propuesta para ajustar a nivel alto complejidad, la atención del pendiente de la sesión 02-24, artículo XIII, del 15 de enero del 2024, relacionado con la actualización del *Reglamento de Firmas Autorizadas para los servidores del Conglomerado Financiero BCR*.

Para la presentación de este tema, se incorpora, bajo la modalidad de telepresencia, el señor Fernando Trejos Rodríguez, jefe de la Unidad de Clasificación y Valoración de Puestos.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Fernando Víquez Salazar** dice: “Tenemos un segundo punto, que es la propuesta de la clasificación de la atención del acuerdo (de la) sesión 02-24, artículo XIII, relacionado con el *Reglamento de Firmas Autorizadas para los servidores del Conglomerado Financiero BCR*, es un tema público, resolutivo, está para 10 minutos; es el punto c.2 y nos continúa acompañando doña Sandra (Araya) y expone don Fernando Trejos. Adelante, don Fernando”.

Seguidamente, el señor **Fernando Trejos Rodríguez** expresa: “Muy buenos días a todos. Lo que se le presenta esta Junta Directiva es la clasificación de la atención del pendiente de la Junta Directiva, relacionado con el *Reglamento de firmas autorizadas para los servidores del Conglomerado financiero BCR*.”

Como antecedente tenemos que en sesión de Junta Directiva 02-24, artículo XIII, del 15 enero del 2024, esta Junta encarga a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, presentar para aprobación de este directorio una propuesta de actualización del *Reglamento de firmas autorizadas*, a efecto de que se valore lo relacionado con la asignación de firmas autorizadas para la presidencia y vicepresidencia de la Junta Directiva General, así como, el establecimiento de algún mecanismo o indicador que sirva de referencia para informar al directorio las variaciones en el registro de firmas autorizadas (ver imagen n.º1)”.

Antecedentes: JDG Sesión 02-2024, Artículo XIII, del 15/01/2024:

“ Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano presentar para aprobación de este directorio, una propuesta de actualización del Reglamento de Firmas Autorizadas para los servidores del Conglomerado Financiero BCR, a efectos de que valore, pero no limitado a ello, lo relacionado con la asignación de firmas autorizadas para la presidencia y vicepresidencia de la Junta Directiva General, así como el establecimiento de algún mecanismo o indicador que sirva de referencia para informar al directorio, de las variaciones en el Registro de Firmas Autorizadas.”

Imagen n.º1. Antecedentes

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Posteriormente, indica don **Fernando Trejos**: “Tomando esta solicitud que se elevó al Comité Corporativo Ejecutivo, en sesión 09-2024, del 27 de febrero del 2024, donde este Comité autorizó la clasificación de nivel alto, para la atención de este pendiente de Junta Directiva, esto de acuerdo con el análisis realizado por la Gerencia Corporativa de Capital Humano.

Esta valoración se efectuó tomando en consideración la metodología dada por la oficina de Control Interno. Y, la justificación del por qué se clasifica en este nivel es que, al ser un reglamento, se debe realizar toda una revisión y modificación de este. El Reglamento requiere para su actualización, la solicitud de diferentes criterios, tanto técnicos como jurídicos, incluyendo las sociedades (del Conglomerado Financiero BCR).

Se debe realizar toda una revisión, por parte, de la Unidad de Normativa Administrativa. La propuesta de esta modificación debe ser presentada a diferentes comités, como lo es el Comité Asesor de Capital Humano y el Comité (Corporativo) de Nominaciones y Remuneraciones. Posteriormente, ya sería la entrega de la propuesta y su publicación.

Tomando en consideración todas estas actividades, la presentación a Junta Directiva General, para su conocimiento y aprobación, la tenemos estimada para el 29 de noviembre del 2024 (ver imagen n.º2)”.

Aprobación del Comité Corporativo Ejecutivo:

En la sesión 09-2024 del pasado 27 de febrero del 2024, el Comité Corporativo Ejecutivo autorizó la clasificación de nivel alto para la atención de este pendiente de la Junta Directiva, de acuerdo con el análisis que realizó la Gerencia Corporativa de Capital Humano.

Cabe mencionar que esta valoración se efectuó con la metodología dada por la Oficina de Control Interno y estas son las justificaciones:

- ✓ Se debe realizar la revisión y modificación del reglamento.
- ✓ Solicitud de los diferentes criterios técnicos, jurídicos, etc.
- ✓ Revisión por parte de la Unidad de Normativa Administrativa.
- ✓ Presentación a los diferentes comités (Asesor Capital Humano, Nominaciones y Remuneraciones)
- ✓ Entrega de la propuesta.
- ✓ Publicación

Considerando las actividades anteriores, la fecha de presentación a la JDG para su conocimiento y aprobación sería para el 29 de noviembre 2024.

Imagen n.º2. Aprobación del Comité Corporativo Ejecutivo

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Así las cosas, don **Fernando Trejos** se refiere a la propuesta de acuerdo diciendo: “En cuanto a los considerandos, de acuerdo con la metodología de atención de los

pendientes de Junta Directiva, se definió este pendiente con complejidad alta; que, para la actualización del Reglamento se están considerando las diferentes actividades requeridas para cumplir con la propuesta, a presentar a la Junta Directiva, con fecha de cumplimiento al 29 de noviembre del 2024. Que, la clasificación de este pendiente se presentó a Comité Corporativo Ejecutivo, en sesión 09-2024, del 27 de febrero del 2024.

Lo que se solicita a esta Junta Directiva es aprobar la clasificación de nivel alto del pendiente de Junta Directiva General, sesión 02-2024, artículo XIII, del 15 de enero del 2024, según la propuesta planteada con fecha de cumplimiento para el 29 de noviembre del 2024”.

Acto seguido agrega el señor **Trejos Rodríguez**: “Esto sería, don Fernando”.

Al respecto, manifiesta el señor **Fernando Víquez**: “Muchas gracias. Estaríamos entonces, si no hay ningún comentario, acogiendo la propuesta de acuerdo, tal y como fue presentada”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Se finaliza la telepresencia del señor Fernando Trejos y de la señora Sandra Araya.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, de acuerdo con la metodología de atención de los pendientes de Junta Directiva, se definió este pendiente con complejidad alta.

Segundo. Que, para la actualización del *Reglamento de Firmas Autorizadas para los servidores del Conglomerado Financiero BCR* se están considerando las diferentes actividades requeridas, para cumplir con la propuesta a presentar a esta Junta Directiva General, con fecha de cumplimiento al 29 de noviembre del 2024.

Tercero. Que, la clasificación de este pendiente se presentó al Comité Corporativo Ejecutivo, en reunión 09-2024, del 27 de febrero del 2024.

Se dispone:

Aprobar que la solicitud de actualización del *Reglamento de Firmas Autorizadas para los servidores del Conglomerado Financiero BCR*, acordada en la sesión 02-24, artículo XIII, del 15 de enero del 2024, se clasifique en un nivel alto de complejidad, siendo su fecha máxima de presentación a este órgano colegiado el 29 de noviembre del 2024, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

ARTÍCULO XIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Auditoría General Corporativa*, la señora **María Eugenia Zeledón Porras** presenta oficio AUD-0101-2024, de fecha 6 de marzo del 2024, por medio del cual somete a consideración del directorio, la propuesta de plan de atención de los resultados de la evaluación externa de la calidad de la

función de esa Auditoría, para el periodo 2022, llevado a cabo por la firma KPMG S.A. Lo anterior, en atención de lo dispuesto en la sesión 43-23, artículo VI, puntos 2 y 3, celebrada el 27 de noviembre del 2023.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Fernando Víquez Salazar** dice: “Pasáramos ahora al punto de los Asuntos de la Auditoría General Corporativa, con la atención del acuerdo de la sesión 43-23, artículo VI, puntos 2 y 3, sobre el plan de atención de los hallazgos identificados en la evaluación externa de la calidad, 2023. Es un tema público, resolutivo, está para 10 minutos y lo expone doña María Eugenia Zeledón, a quien le cedo la palabra. Adelante, doña María Eugenia”.

Por lo tanto, la señora **María Eugenia Zeledón Porras** expresa: “Muy buenos días, señores directores. Gracias, don Fernando. El tema que hoy les voy a presentar atiende un encargo de la Junta Directiva, que en su momento, se le estableció a la Auditoría, en la sesión 40-23, propiamente, el artículo XI, puntos 2 y 3, donde producto del informe que presentó la firma KPMG, relacionada con los hallazgos del resultado de la evaluación de calidad para el periodo 2022, que se llevó a cabo el año pasado y se les presentó a ustedes en setiembre, ustedes solicitaron que la Auditoría se refiriera a la forma en que van a ser atendidos estos hallazgos y las oportunidades de mejora que, en su momento, señalaron los señores auditores externos.

Que, de igual forma, se considerara una propuesta a efectos de contratar una firma que llevara a cabo la evaluación de calidad, tomando como referencia no solo las normas emitidas por la Contraloría General de la República, sino también aquellas mejores prácticas definidas por los marcos internacionales vigentes (ver imagen n.º1).

Antecedentes

En la sesión 40-23, artículo XI, puntos 2) y 3), la Junta Directiva General le encargó a la Auditora General del BCR presentar a su conocimiento un informe con las acciones que se están desarrollando para fortalecer el área y atender los hallazgos y oportunidades de mejora identificados en la evaluación externa de calidad, efectuada por la firma KPMG, a su vez, elaborar una propuesta para la contratación de una firma que lleve a cabo la evaluación de calidad tomando como referencia no solo las normas emitidas por la Contraloría General de la República, de igual forma mejores prácticas definidas por los marcos internacionales vigentes.

Imagen n.º1. Antecedentes

Fuente: Auditoría General Corporativa

Como recordarán, de manera muy precisa, el resultado de esa evaluación fue de un 95 % y como resultado de percepciones de las normas sobre atributos, se obtuvo un resultado del 93 % y las normas de desempeño, un 98 %. Sin embargo, producto de los hallazgos que se identificaron, surgió la inquietud que nos lleva a presentarles a ustedes el informe que les comparto esta mañana (ver imagen n.º2).



Imagen n.º2. Resumen ejecutivo
Fuente: Auditoría General Corporativa

El objetivo general de este trabajo fue básicamente llevar a cabo la evaluación externa de calidad de la función de la Auditoría Interna del Banco de Costa Rica, para el periodo 2022, conforme la normativa emitida por la Contraloría General de la República. Los objetivos específicos se plantearon para evaluar la eficacia y la eficiencia en la gestión de la actividad de Auditoría Interna en el Banco de Costa Rica; identificar y proponer mejoras específicas para la actividad del Auditoría Interna y brindar una opinión sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a la actividad del Auditoría Interna en el sector público (ver imagen n.º3)”.

Objetivo General	Objetivos Específicos
Efectuar la evaluación externa de calidad de la función de la Auditoría Interna del Banco de Costa Rica del periodo 2022, de conformidad con la normativa emitida por la Contraloría General de la República (en adelante CGR).	a) Evaluar la eficacia y eficiencia en la gestión de la actividad de auditoría interna en el Banco de Costa Rica , a la luz de lo establecido en las “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público”, “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público” y las “Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las Auditorías Internas del sector público”. b) Identificar y proponer mejoras específicas para la actividad de Auditoría Interna como resultado de la evaluación. a) Brindar una opinión sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a la actividad de la Auditoría Interna en el Sector Público , usando las herramientas desarrolladas por la CGR.

Imagen n.º3. Objetivo General - Objetivos Específicos
Fuente: Auditoría General Corporativa

Agrega doña **María Eugenia Zeledón**: “Básicamente, se dieron tres hallazgos y tres recomendaciones u oportunidades de mejora. El primer hallazgo tiene que ver con el señalamiento por parte de los auditores externos de que la Auditoría, a pesar de tener elementos de un programa de calidad, no tiene un programa de aseguramiento de la calidad interna. El segundo, corresponde a la necesidad de fortalecer las competencias de los profesionales de Auditoría Interna y el tercero se refiere a la necesidad de actualizar la normativa de la Auditoría interna (ver imagen n.º4).



Imagen n.º 4. Hallazgos

Fuente: Auditoría General Corporativa

En atención a estos hallazgos que fueron señalados, ya la Auditoría tiene establecido, dentro de su plan estratégico y plan operativo, 2023-2025, acciones que van a atender cada uno de estos aspectos, señalados por la Auditoría Externa y son de los que les deseo comentar. Propiamente, el hallazgo 01, sobre el programa de calidad, está contenido dentro del objetivo táctico 2.1, asociado a desarrollar e implementar un sistema de aseguramiento de la calidad de la Auditoría Interna (ver imagen n.º 5).

Hemos estado trabajando en una serie de actividades, como el desarrollo del diagnóstico sobre las actividades de aseguramiento, que tiene que ver con el entregable que se recibió el año pasado, por parte de los auditores externos y tareas propias que estamos desarrollando a lo interno de la Auditoría, como el hecho de la revisión, actualización de toda la suficiencia del marco de gestión, que tiene que ver con las políticas, procedimientos, guías y estándares que utilizamos para efectos de brindar nuestros servicios.

El desarrollo de un programa de aseguramiento que permita efficientizar y estandarizar los procesos de la Auditoría y la implementación de este programa. Para efectos de este año, tenemos identificadas cuáles son las metas en las que estamos trabajando, en las distintas actividades que, a su vez, están respaldadas en un cronograma de trabajo, cuyas evidencias y resultados se reportan al área (Gerencia Corporativa) de Capital Humano, de manera trimestral.

De igual forma, el hallazgo 02, que se refiere a fortalecer los conocimientos de los auditores, está contenido dentro del objetivo táctico 2.3, que procura disponer del recurso humano idóneo y suficiente para lograr cobertura y calidad requerida. Estamos trabajando en lo que es la medición de perfiles. Ustedes recordarán que lo hemos comentado, previamente, en atención a algún otro aspecto que también, hemos venido a presentarles, estamos trabajando en lo que sería la aplicación del modelo de competencias técnicas y personales, una vez que finalizemos el (objetivo) 2.08; lo que sería también la ejecución de planes de formación asociado a la identificación de brechas que se vayan a generar.

El año pasado completamos el diseño y la aprobación del plan de inducción, para los servidores de nuevo ingreso en la Auditoría Interna y también, avanzamos en el diseño y aprobación del plan de sucesión para los servidores de nuevo ingreso a la Auditoría. De igual forma, se avanzó en lo que sería la ejecución del plan de sucesión y el plan de capacitación. El plan de capacitación es una iniciativa que tenemos ya establecida, como parte de nuestras responsabilidades y que viene a contribuir a seguir fortaleciendo los conocimientos de los auditores y en algún momento se empataría con todo ese desarrollo de brechas y los resultados que estas vayan a reflejar.

En lo que corresponde al hallazgo 03, también estaría contenido dentro del objetivo táctico 2.0. Eso tiene que ver con toda la revisión y actualización de la suficiencia del marco de gestión, de lo que serían las políticas, procedimientos, guías, estándares que ya tenemos definidos en la Auditoría Interna”.

Abordaje a los Hallazgos		Hallazgo # 02 Plan de Acción	Metas 2024	Hallazgo # 03 Plan de Acción	Meta 2024	
Hallazgo #01 Plan de Acción Se tiene contemplado como parte del objetivo táctico 2.1: Desarrollar e Implementar un sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Auditoría Interna Actividades Tácticas a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> 2.01 Desarrollar un diagnóstico sobre las actividades de aseguramiento de la calidad 2.02 Revisión y actualización de la suficiencia del marco de gestión (políticas, procedimientos, guías y estándares) definidos para los servicios y procesos desarrollados en la Auditoría Interna 2.03 Desarrollar un Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad que permita eficientizar y estandarizar los procesos de Auditoría 2.04 Implementar el programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad 		Se tiene contemplado como parte del objetivo táctico 2.3: Disponer del recurso humano idóneo y suficiente para lograr la cobertura y calidad requerida. Actividades Tácticas a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> 2.08 Revisión y aprobación de perfiles de puestos 2.09 Aplicación del modelo de competencias técnicas y personales 2.10 Ejecutar el plan de formación 2.11 Diseñar y aprobar el plan de inducción para los servidores de nuevo ingreso a la Auditoría Interna del BCR 2.12 Diseñar y aprobar el plan de sucesión para los servidores de nuevo ingreso a la Auditoría Interna del BCR 2.13 Ejecución del plan de sucesión 2.14 Ejecutar el plan de capacitación 	35% 25% 25%	100% 50% 20% 100% 50% 100%	Se tiene contemplado como parte del objetivo táctico 2.1: Desarrollar e implementar un sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Auditoría Interna. Actividades Tácticas a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> 2.02 Revisión y actualización de la suficiencia del marco de gestión (políticas, procedimientos, guías y estándares) definidos para los servicios y procesos desarrollados en la Auditoría Interna 	35%

Imagen n.º 5. Abordaje a los hallazgos
Fuente: Auditoría General Corporativa

Detalla, además, la señora **Zeledón Porras**: En lo que corresponde a las oportunidades de mejora que señalaron los señores auditores, sobre el análisis de la metodología de valoración de riesgo de la Auditoría Interna y su ciclo de Auditoría, este tema está incorporado dentro del abordaje de la definición del programa de calidad. Así lo estamos mapeando y va a ser analizado, evaluado y mejorado dentro de este abordaje (ver imagen n.º 6).

La oportunidad de mejora 02, que es el gestionar acciones necesarias para continuar evolucionando el nivel de madurez de la Auditoría continua. Este tema también está incorporado dentro de nuestro plan operativo, en el objetivo táctico 2.2, que procura desarrollar e implementar un programa de auditoría continua, trasladándonos de un modelo de auditoría tradicional a un modelo de auditoría basada en inteligencia artificial, aplicando modelos de inteligencia artificial, donde estamos trabajando un modelo de gestión y los requerimientos a través de perfiles y necesidades, inclusive, herramientas que podamos requerir para efectos de complementar nuestro trabajo.

En lo que corresponde a la oportunidad de mejora 03, la Auditoría Interna debe fortalecer los mecanismos de comunicación con el Comité Corporativo de Auditoría y considerar o involucrar también a todas las Auditorías internas de las subsidiarias (del Conglomerado Financiero BCR). Estos mecanismos se han procurado establecer, mediante las reuniones periódicas que llevamos a cabo, la coordinación de algunos trabajos y así estaremos promoviendo algunos esfuerzos conjuntos, para tratar de ofrecerle al Comité (Corporativo) de Auditoría mejores datos sobre las labores que vamos realizando para su conocimiento y acciones”.



Imagen n.º 6. Oportunidades de mejora
Fuente: Auditoría General Corporativa

De seguido, dice doña **María Eugenia**: “No sé si antes de referirme a los considerandos, alguno tiene alguna consulta”. Al no haber consultas, agrega la señora **Zeledón**: “Procedo a referirme a los consideramos. El primero, que la Auditoría Interna del Banco revisó los alcances de los hallazgos y oportunidades de mejora identificadas por la firma KPMG, como resultado de la evaluación de calidad para el periodo 2022, llevada a cabo en el 2023. Segundo, que las acciones para la atención de dichos, hallazgos y oportunidad de mejora forman parte del plan estratégico y operativo, 2023-2025, y se asignaron recursos para atender las acciones a realizarse en este (periodo) 2024.

Tercero, que, mediante la autoevaluación de calidad a realizarse durante el 2024, por parte de la Auditoría General (Corporativa) del Banco, el ejercicio procurará incluir algunas mejores prácticas que contribuyan a potenciar el crecimiento y mejoramiento de los procesos y servicios de la Auditoría, cuyos resultados se deberán informar ante la Junta Directiva General.

Cuarto, conforme a la atención del IPC-13 (Informes Periódicos del Comité) y el SIG-69 (Sistema de Información Gerencial), existe un compromiso para que la Auditoría General presente, en forma trimestral, a conocimiento del Comité Corporativo de Auditoría y de la Junta Directiva General, el avance y el resultado de la atención del plan estratégico y operativo para el periodo en ejecución y eventuales afectaciones para su atención. Quinto, la Auditoría incluirá en la siguiente contratación externa, los requerimientos de mejores prácticas que complementen la herramienta aplicable de la Contraloría General de la República y contribuyan a mejorar nuestros procesos y servicios.

De hecho, en atención al considerando tres, al que me refería, ya nosotros iniciamos la autoevaluación para el periodo 2023 y les haremos llegar directamente a ustedes, a través también de la Secretaría (de Junta Directiva), la invitación para que se refieran a una encuesta que es parte de estos procesos, donde sus observaciones y consideraciones son importantes para el mejoramiento de nuestros procesos y servicios. Por lo tanto, yo les solicitaría, dar por atendido el encargo establecido a la Auditoría General, en la sesión 43-23, artículo V [sic], puntos 2 y 3, del 27 de noviembre del 2023”.

En consecuencia, el señor **Fernando Víquez** señala: “Muy bien. De acuerdo, doña María Eugenia. Tomaríamos, entonces, acogeríamos el acuerdo presentado tal y como usted lo presenta. Muchas gracias por su participación”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, la Auditoría General Corporativa revisó los alcances de los hallazgos y oportunidades de mejora, identificadas por la firma KPMG, como resultado de la evaluación externa de calidad para el período 2022, llevada a cabo en el 2023.

Segundo. Que, las acciones para la atención de los hallazgos y oportunidades de mejora, identificadas por la firma KPMG, como resultado de la evaluación externa de calidad para el período 2022, forman parte del plan estratégico y operativo 2023-2025, y se asignaron recursos para atender las acciones a realizarse en el 2024.

Tercero. Que, mediante la autoevaluación de calidad a realizarse durante el 2024, por parte de la Auditoría General Corporativa, el ejercicio procurará incluir algunas mejores prácticas, que contribuyan a potenciar el crecimiento y mejoramiento de los procesos y servicios de la Auditoría, cuyos resultados se deberán informar a la Junta Directiva General.

Cuarto. Que, conforme a la atención de los Informes Periódicos del Comité, IPC-13, y el Sistema de Información Gerencial, SIG-69, existe un compromiso para que la Auditoría General Corporativa presente, en forma trimestral, a conocimiento del Comité Corporativo de Auditoría y la Junta Directiva General, respectivamente, el avance y resultado de la atención del plan estratégico y operativo, para el período en ejecución y eventuales afectaciones para su atención.

Quinto. Que, la Auditoría General Corporativa incluirá en la siguiente contratación externa sobre la evaluación externa de la calidad de la función de la Auditoría Interna, los requerimientos de mejores prácticas que complementen la herramienta aplicable de la Contraloría General de la República y contribuyan a mejorar sus procesos y servicios.

Se dispone:

1.- Dar por conocida propuesta de plan de atención de los resultados de la evaluación externa de la calidad de la función de la Auditoría General Corporativa, para el periodo 2022, llevado a cabo por la firma KPMG S.A., conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión 43-23, artículo VI, puntos 2 y 3, celebrada el 27 de noviembre del 2023.

ARTÍCULO XIV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre; la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019 y así como en la sesión 30-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Valores**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a las sesiones 04-24 y 05-24, del 19 y 21 de febrero del 2024, respectivamente.
- **BCR OPC**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a las sesiones 05-24 y 06-24, celebradas el 26 de febrero y 4 de marzo del 2024.
- **Banco Internacional de Costa Rica**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 2032, celebradas el 25 de enero del 2024.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Fernando Víquez Salazar** dice: “Pasamos a los *Asuntos de juntas directivas de subsidiarias y comités de apoyo*. El tema es informativo, está para cinco minutos. Tenemos el resumen de acuerdos, en esta oportunidad, tomados por las subsidiarias de: BCR Valores, BCR OPC y el Banco Internacional de Costa Rica. Le ceso la palabra a don Pablo”.

Al respecto, el señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: “Gracias, don Fernando. Al respecto, en relación con el resumen de acuerdos de las juntas directivas que usted acaba de comentar, la propuesta (de acuerdo), si lo tienen a bien, sería dar por conocidos dichos resúmenes, reitero, de BCR Valores, BCR OPC y el Banco Internacional de Costa Rica, en virtud de que ustedes participan en esos órganos de dirección, según les corresponde y que, la documentación fue puesta a su disposición, en tiempo y forma, para su respectiva revisión”.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*.

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Valores**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a las sesiones 04-24 y 05-24, del 19 y 21 de febrero del 2024, respectivamente.
- **BCR OPC**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a las sesiones 05-24 y 06-24, celebradas el 26 de febrero y 4 de marzo del 2024.
- **Banco Internacional de Costa Rica**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 2032, celebradas el 25 de enero del 2024.

ARTÍCULO XV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, de parte de la señora **María del Pilar Muñoz Fallas**, de acuerdo con lo dispuesto en el orden del día solicita la posibilidad de comentar un tema, contando con la participación, únicamente, de los señores directores, la Auditoría Interna y el asesor jurídico de la Junta Directiva.

Asimismo, el señor **Fernando Víquez Salazar** somete a consideración del directorio, la propuesta para que la Gerencia Corporativa de Riesgos presente un informe referente a la situación del tipo de cambio del dólar, que se vive actualmente, con el fin de analizar acciones a tomar, para minimizar la afectación que se tiene en la cartera de crédito del Banco de Costa Rica.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Fernando Víquez Salazar** dice: “Ahora pasaríamos a los Asuntos de la Junta Directiva General. En este caso tengo la solicitud de doña María del Pilar, en relación con el informe de la sesión 11-24, creo que es a lo que se va a referir. En todo caso, le doy la palabra a doña María Eugenia [sic], para que proceda a hacer su consulta”.

Al respecto, la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** indica: “Muchas gracias, don Fernando. Sí, agradecería que, para la valoración de este punto, contar nada más con la presencia de los señores directores, de la auditora y del asesor jurídico de la Junta Directiva, si son tan amables”.

En ese sentido, expresa don **Fernando Víquez**: “Tal vez, vamos a hacerlo así, doña María del Pilar, si le parece, pasemos, como hay varios asuntos... Como decíamos, vamos a dejar el punto solicitado por doña María del Pilar, para el final, en aras de mejorar la eficiencia del tiempo de los señores de la administración y quedamos los que doña María del Pilar solicitó.

Bueno, yo tengo un asunto que no mencioné al principio, para (el capítulo de) asuntos de directores, que agradezco me permitan incluir en el orden del día, que tiene que ver

con una preocupación que tengo con el tipo de cambio y las consecuencias que eso pueda tener en nuestra cartera, hoy, y también prospectiva.

Desde esa perspectiva, le pediría a don Minor (Morales Vincenti) que nos pueda hacer una valoración, de una presentación en una próxima sesión, para entender ¿hasta dónde está la afectación?, ¿hasta dónde puede llegar? y ¿ver qué acciones podría tomar esta Junta Directiva, en relación con ese tema?, no solo para mitigar los efectos que pudiera tener la cartera de crédito del Banco, sino también para entender cómo apoyar o promover algún tipo de gestión, en relación con lo que, en nuestro criterio, podría mejorar la situación, desde el punto de vista de las autoridades, el (Poder) Ejecutivo, el Banco Central (de Costa Rica) y otros involucrados en este tema de política monetaria; ¿qué tanto afecta a la industria, básicamente?.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Disponer que el tema solicitado por la María del Pilar Muñoz Fallas, al momento de la aprobación del orden del día, se conocerá como último punto de agenda de esta sesión y para lo cual solo se contará con la participación de los señores directores, de la Auditoría General Corporativa y del asesor jurídico de la Junta Directiva.

2.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Riesgos presentar, en una próxima sesión, un informe referente a la situación del tipo de cambio del dólar que se vive actualmente en el país, que incluya la afectación actual y hasta dónde puede llegar, así como que considere acciones que podría tomar esta Junta Directiva, con el fin de mitigar los efectos que pudiera tener en la cartera de crédito del Banco de Costa Rica, así como para apoyar o promover gestiones para mejorar la situación, desde el punto de vista de las autoridades, como el Poder Ejecutivo, el Banco Central de Costa Rica y otros involucrados en este tema de política monetaria.

Para la atención de este asunto, debe considerarse el plazo de hasta tres semanas para la atención de este requerimiento, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión 03-23, artículo X, punto 1), celebrada el 23 de enero del 2023.

ARTÍCULO XVI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Douglas Soto Leitón**, de conformidad con lo dispuesto en el orden del día, presenta al directorio propuesta para la realización de una sesión extraordinaria el próximo viernes 22 de abril.

Al respecto se transcriben los comentarios externados. En primera instancia el señor **Fernando Víquez Salazar** manifiesta: “Entonces, pasaríamos ahora a los Asuntos varios. Aquí tenemos a don Douglas con un tema de una sesión extraordinaria de Junta Directiva”.

Por su parte, el señor **Douglas Soto Leitón** indica: “Sí señor. Dado que se hace necesario ver, por parte de la Junta Directiva General, los estados financieros auditados por parte de los auditores externos, recomendar si este viernes 22 de marzo, podemos hacer la sesión extraordinaria para ver ese tema, y como es un tema bastante resumido, podemos ver dos temas más, que uno es gestión de transformación cultural por (la Gerencia Corporativa)

Capital Humano y el evento de Ciberseguridad, dado en noviembre y diciembre, que la Junta dejó un encargo para revisar esos temas; entonces, esa es la propuesta.

Al respecto, don **Fernando** dice: “Si los señores directores están de acuerdo, entonces, estaríamos aceptando la (propuesta de) convocatoria de don Douglas, de una sesión extraordinaria en los horarios que convengan”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Convocar a sesión extraordinaria para el viernes 22 de abril del 2024, a partir de las quince horas con treinta minutos, a efectos de conocer los temas que se señalan seguidamente:

- a. Gerencia Corporativa de Finanzas:**
 - a.1** *Estados financieros consolidados auditados del Conglomerado Financiero BCR, con corte al 31 de diciembre del 2023 (PÚBLICO- RESOLUTIVO)*
- b. Gerencia Corporativa de Capital Humano:**
 - b.1** *Seguimiento Plan de Gestión del Cambio y transformación Cultural. Atiende SIG-50. (CONFIDENCIAL–INFORMATIVO)*
- c. Gerencia Corporativa de Tecnología**
 - c.1** *Evento de Ciberseguridad Noviembre - Diciembre 2023. Atiende acuerdo sesión 44-23, art. XV, pto. 2. (*

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XVII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, el párrafo final del artículo 30 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (1644) y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, el párrafo final del artículo 30 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (1644) y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, la señora **Rina Ortega Ortega**, de acuerdo con lo dispuesto en el orden del día, realiza una solicitud de vacaciones, para la semana que va del 25 al 27 de marzo del 2024, diciendo: “Sí, la solicitud, por favor, de

tres días de vacaciones, aprovechando que la próxima semana no tenemos sesiones de Junta Directiva ni de comités, sería de lunes a viernes, y en el caso de (Subgerencia de) Banca de Personas estaría disponible la señora Irene Hernández (Hernández), por si se presentara alguna eventualidad”.

En ese sentido, expresa el señor **Fernando Víquez Salazar**: “Muy bien, muchas gracias. De acuerdo y en firme”.

Coincide doña **Rina**: “Perdón, sí ocuparía pedirlo en firme tomando en cuenta que las vacaciones son la próxima semana. Muchísimas gracias”.

Por lo tanto, don **Fernando** dice: “Entonces, estaríamos de acuerdo y en firme”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Autorizar las vacaciones solicitadas por la señora Rina Ortega Ortega, Subgerente de Banca de Personas, para los días que van del 25 al 27 de marzo del 2024, ambas fechas inclusive.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XX

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, el señor Pablo Villegas Fonseca expone la correspondencia recibida, para esta sesión.

En consecuencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta copia del oficio 02580-2024-DHR - [AE] (Registro de intervención 427714-2023-RI), fechado 12 de marzo del 2024, suscrito por la señora Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes, dirigido al señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República; Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, presidenta ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social; y Martha Acosta Zúñiga, Contralora General de la República, con copia a la Presidencia de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica; por medio del cual se remite el Informe final, con recomendaciones, relacionado con el análisis de la situación de la Caja Costarricense de Seguro Social, bajo un enfoque basado en derechos humanos en relación con el Seguro de Salud y el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), referente a la suspensión de los proyectos de inversión, incluido el Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017; en el régimen del IVM, específicamente en lo relativo al estudio actuarial que dio pie a la decisión de la Junta Directiva de suspender los proyectos de inversión, así como a los resultados de la valuación actuarial hecho por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Al respecto, en el apartado 5. Recomendaciones, del informe en referencia se enlistan las recomendaciones emitidas por la Defensoría de los Habitantes, propiamente, para la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, para la Gerencia Financiera de la CCSS y para la Contraloría General de la República. Asimismo, se indica que, en caso de encontrarse en desacuerdo con la resolución, procede la interposición del recurso de reconsideración, en un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución.

De seguido, se transcribe, en lo que interesa, el apartado 5. Recomendaciones, contenido en el oficio 02580-2024-DHR - [AE] (Registro de intervención 427714-2023-RI), en mención:

[...]

5. Recomendaciones.

Con base en lo anterior y, con fundamento en el artículo 14 de la Ley N° 7319, del 17 de noviembre de 1992 y en el artículo 32 del Decreto Ejecutivo N° 22266-J,

LA DEFENSORIA DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA

RECOMIENDA

A la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social

- a. *Enviar un informe sobre el estado de avance del proceso de implementación del «Proyecto Estratégico para el Desarrollo, Implementación y Control del Sistema de Gestión de Gobierno Corporativo de la Junta Directiva de la CCSS», al 28 de junio del 2024 el cual debe de incluir:*
- i. *Un detalle de la eliminación de deficiencias y distorsiones que se han venido creando a través de los años, con el fin de llegar a un mejor uso de los recursos instituciones en fundición de los servicios que la misma debe brindar su Ley Orgánica.*
 - ii. *Incluir responsables del proceso.*
 - iii. *Rendición de cuentas a la sociedad civil.*

En caso de que un proceso de esta naturaleza ya haya iniciado, remitir a esta Defensoría un informe sobre el estado de este y responsables.

- b. *Remitir a la Defensoría de los Habitantes, a más tardar el 28 de junio del 2024, el estado de cumplimiento de la implementación del «Modelo de gestión para resultado a nivel institucional», conforme con el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2023-2033, y su articulación con la política institucional de gestión integral de riesgos.*
- c. *Enviar a la Defensoría de los Habitantes, en un plazo de **30 DÍAS NATURALES** una vez notificado el presente informe, los objetivos, metas, indicadores y acciones que permitan vincular la alineación del «Manual de Iniciativas y Portafolio Institucional de Proyectos (Versión 2.0)»⁶⁹ con el Plan Estratégico Institucional 2023-2033, que identifique que la infraestructura requerida responde a la visión estratégica 2023-2033 de la CCSS, eliminando brechas e inequidades, distribución de recursos, oferta de servicios, planificación del desarrollo de prestación de servicios e infraestructura de apoyo requerida*
- d. *Remitir a la Defensoría de los Habitantes, a más tardar el 30 de abril del 2024, un análisis técnico jurídico que permita determinar la conveniencia y/u oportunidad de la inclusión de una cláusula del Contrato de Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017, en el marco de la responsabilidad del fiduciario (Banco de Costa Rica) de multas por incumplimiento de obligaciones*
- e. *Remitir a la Defensoría de los Habitantes, a más tardar el 30 de abril del 2024, cual es el avance del trabajo de la Comisión Interinstitucional, en relación del proceso de conciliación con el monto que el Estado le adeuda la institución y definir la ruta de los pagos, la información remitida debe contener lo siguiente:*
- i. *Detallar el monto de la deuda desde su génesis, en los datos se deben incluir, el monto principal, el monto pagado por el Estado (desglosarlo por capital y los intereses), explicar la metodología de los intereses.*
 - ii. *Detallar las diferencias, de montos, criterios, de la deuda del Estado y la CCSS.*
 - iii. *Incluir las estadísticas de la cantidad de personas atendidas por la CCSS y que le cobra al Estado, por año, centro hospitalario, tipo de intervención (medicina general, cirugía, etc.), grupo vulnerable, monto de la factura y año.*

iv. *Incluir los responsables del proceso.*

Todos los cuadros o bases de datos presentarlo en formato Excel editable.

- f. *Remitir a la Defensoría de los Habitantes, a más tardar el 30 de abril del 2024, un informe que detalle el avance y responsable del diseño y desarrollo de un sistema de costos que permita cuantificar los montos de actividades e intervenciones con mayor precisión.*
- g. *Remitir a la Defensoría de los Habitantes, a más tardar el 30 de abril del 2024, los términos de referencia, que desarrolle los alcances de la carta de entendimiento, suscrita entre el Ministerio de Hacienda y el Banco Mundial, cuyo objeto es para mejorar los procesos de calidad y cruce de datos financieros de la CCSS.*
- h. *Remitir a la Defensoría de los Habitantes, a más tardar el 30 de abril del 2024, un informe sobre la evaluación de los proyectos prioritarios recientemente anunciados (construcción y equipamiento del nuevo hospital Tony Facio Castro; la construcción del nuevo hospital Manuel Mora Valverde; fortalecimiento del hospital Nacional de Geriátrica y Gerontología y primera etapa del fortalecimiento del hospital Guápiles), sus costos, estructura de financiamiento y la ruta crítica para su ejecución.*
- i. *Remitir a más tardar el 30 de abril un cronograma de prioridades en materia de inversión hospitalaria⁷⁰ donde se incluya la línea del tiempo de ejecución de cada una de las prioridades establecidas, estrategia de construcción, costo de cada proyecto donde se*
- j. *incluya, entre otros costo de construcción, equipamiento y recurso humano para su óptimo funcionamiento.*
- k. *Remitir a más tardar el 30 de abril del 2024 el portafolio de inversiones actualizado donde se identifiquen el inicio de obras para los próximos 12, 24 y 36 meses, y su alineación con el con el Plan Estratégico Institucional 2023-2033*

A Gerencia Financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social

- a. *Al 1 de abril del 2024, enviar a la Defensoría de los Habitantes los Estados Financieros anual certificados de los años 2020, 2021, 2022, 2023 del Seguro de Salud.*

A la Contraloría General de la República

- a. *Remitir a la Defensoría de los Habitantes, a más tardar el 28 de junio del 2024, el estado de situación del cumplimiento de las disposiciones que la Contraloría General de la República ha emitido relacionadas con en el mejoramiento de la gestión administrativa de la CCSS durante los últimos cinco años.*
- b. *Realizar, a más tardar el 28 de junio del 2024, un informe que permita identificar cuáles son las causas del incumplimiento de las recomendaciones de los informes emitidos a la CCSS de los últimos 5 años, en caso que del punto a se determine que efectivamente hay incumplimiento. Asimismo, determinar las eventuales responsabilidades de quienes tienen la competencia para el cumplimiento o rechazo de las mismas, conforme a lo establecido por la Ley General de Control Interno y su Reglamento.*

*De estar en desacuerdo con la presente resolución procede la interposición del **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**, en un plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 7319, Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República. La impugnación deberá presentarse ante la o el Defensor de los Habitantes, quien será competente para emitir la decisión final. En todo caso, se deberá indicar en detalle el número de oficio y/o expediente contra el cual se interpone el recurso.*

[...]

69 Incluyendo los proyectos del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017.

70 Tales como la construcción y equipamiento del nuevo edificio para Odontología del hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, la construcción y equipamiento del servicio de Urgencias del hospital San Francisco de Asís, la ampliación y remodelación de Emergencias del hospital Los Chiles y la torre quirúrgica y de emergencias del hospital San Juan de Dios.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: “El primer documento es copia de un oficio enviado por la Defensoría de los Habitantes (02580-2024-DHR - [AE], Registro de intervención 427714-2023-RI); está dirigido, entre otros, a la Presidencia de la República, a la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y a la Contraloría General de la República, con copia a la Presidencia de esta Junta Directiva General, por medio del cual se remite el Informe final, con recomendaciones, relacionado con el análisis de la situación de la Caja Costarricense de Seguro Social, bajo un enfoque basado en derechos humanos, en relación con el Seguro de Salud y el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), referente a la suspensión de los proyectos de inversión, incluido el Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017.

Al respecto, en el apartado 5. Recomendaciones, del informe en conocimiento, se enlistan las recomendaciones emitidas por la Defensoría de los Habitantes, propiamente, para la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, para la Gerencia Financiera de la CCSS y para la Contraloría General de la República. También se otorga un plazo de ocho días hábiles, para que esas entidades puedan emitir observaciones (interposición de un recurso de reconsideración), en caso de estar en desacuerdo con la resolución.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocida la copia del oficio en referencia y trasladarlo a la Gerencia General, a la Subgerencia de Banca Corporativa y Empresarial, a la Gerencia Corporativa Jurídica y a la Gerencia de Esfera, para que lo analicen y atiendan según corresponda”.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocida la copia del oficio 02580-2024-DHR - [AE] (Registro de intervención 427714-2023-RI), suscrito por la Defensoría de los Habitantes y dirigido al presidente de la República, a la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y a la Contraloría General de la República, con copia a la Presidencia de esta Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, por medio del cual se remite el Informe final, con recomendaciones, relacionado con el análisis de la situación de la Caja Costarricense de Seguro Social, bajo un enfoque basado en derechos humanos, en relación con el Seguro de Salud y el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), referente a la suspensión de los proyectos de inversión, incluido el Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017; en el régimen del IVM, en lo relativo al estudio actuarial que dio pie a la decisión de la Junta Directiva (de la CCSS) de suspender los proyectos de inversión, así como a los resultados de la valuación actuarial hecho por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

2.- Trasladar el oficio 02580-2024-DHR - [AE] (Registro de intervención 427714-2023-RI), conocido en el punto 1 anterior, a la Gerencia General, a la Subgerencia Banca Corporativa y Empresarial, a la Gerencia Corporativa Jurídica y a la Gerencia de Negocios Esfera, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda.

ARTÍCULO XXI

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio DSCPM-261-2024, fechado 15 de marzo del 2024, remitido por el señor Marcelo Solano Ortíz, director de la Dirección de Seguridad Ciudadana, de la Municipalidad de San José, y dirigido al señor Fernando Víquez Solano [sic], en calidad de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, mediante el cual se solicita interponer los buenos oficios para la consecución de trabajos de derribo y posterior cerramiento del inmueble propiedad del Banco de Costa Rica, donde operaban las oficinas centrales del Consejo Nacional de Producción (CNP).

Asimismo, se adjunta oficio DSCPM-D-260-2024, enviado al Área Rectora de Salud Hospital / Mata Redonda, del Ministerio de Salud Pública, referente a una solicitud de intervención al Ministerio de Salud, para el proceso de emitir una orden sanitaria de derribo de inmuebles, en estado de total abandono y ruina, en el cantón central de San José, distrito Mata Redonda, sobre un inmueble que pertenece al Banco de Costa Rica, donde operaban las oficinas centrales del Consejo Nacional de Producción.

De seguido, se transcribe el oficio DSCPM-261-2024, en mención:

Saludos cordiales, remito respetuosamente para su valoración y lo que corresponda, OFICIO DSCPM-D-260-2024, de fecha 12 de marzo de 2024 a fin de que respetuosamente interponga sus buenos oficios para la consecución de trabajos de derribo y posterior cerramiento del inmueble que pertenece a su representada Banco de Costa Rica, remediando la incertidumbre e inseguridad que aqueja a las comunidades cercanas al inmueble que al estar en abandono total está siendo utilizado para fines contrarios a la ley y a su destino original, y al tener una extensión muy grande los propósitos de la delincuencia acrecientan en el contexto de seguridad que hoy vivimos, ese sentimiento de inseguridad en la población.

Sin otro particular, se suscribe y agradece

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: “El siguiente oficio es suscrito por la Dirección de Seguridad Ciudadana, de la Municipalidad de San José; está dirigido a don Fernando Víquez, en calidad de presidente de esta Junta Directiva General, mediante el cual se solicita interponer los buenos oficios para la consecución de los trabajos de derribo y posterior cerramiento del inmueble propiedad del Banco de Costa Rica, donde operaban las oficinas centrales del Consejo Nacional de Producción (CNP).

En dicho documento, también se adjunta oficio (DSCPM-D-260-2024), que remite al Área Rectora de Salud (Hospital / Mata Redonda), del Ministerio de Salud (Pública), referente a una solicitud de intervención, para el proceso de emitir una orden de saneamiento [sic] (orden sanitaria) de derribo del citado inmuebles.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocida la documentación en referencia, sea el oficio enviado por la Municipalidad y la copia del oficio que fuera remitido al Ministerio de Salud y trasladarlos a la Gerencia General, a la Gerencia Corporativa de Operaciones y a la Gerencia Corporativa Jurídica, para que lo analicen y atiendan según corresponda, debiendo remitir copia de lo que se resuelva a este directorio, a título informativo. Finalmente, que se adopte este acuerdo en firme, para que sea atendido a la brevedad posible”.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio DSCPM-261-2024, suscrito por la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de San José y dirigido a la Presidencia de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, se solicita interponer los buenos oficios para la consecución de trabajos de derribo y posterior cerramiento del inmueble propiedad del Banco de Costa Rica, donde operaban las oficinas centrales del Consejo Nacional de Producción (CNP). Asimismo, la copia del oficio DSCPM-D-260-2024, enviado al Área Rectora de Salud Hospital / Mata Redonda, del Ministerio de Salud Pública, referente a una solicitud de intervención al Ministerio de Salud, para el proceso de emitir una orden sanitaria de derribo de inmuebles en estado de total abandono y ruina, en el cantón central de San José, distrito Mata Redonda, sobre un inmueble que pertenece al Banco de Costa Rica, donde operaban las oficinas centrales del Consejo Nacional de Producción (CNP).

2.- Trasladar oficio DSCPM-261-2024, conocido en el punto 1, anterior y que incluye la copia del oficio DSCPM-D-260-2024, enviado al Área Rectora de Salud Hospital / Mata Redonda, del Ministerio de Salud Pública, a la Gerencia General, a la Gerencia Corporativa de Operaciones, así como a la Gerencia Corporativa Jurídica, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda, debiendo remitir copia a este directorio, de la respuesta que se brinde al ente contralor, a título informativo.

Para tales efectos, debe considerarse el plazo de hasta tres semanas para la atención de este requerimiento, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión 03-23, artículo X, punto 1, celebrada el 23 de enero del 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta correo electrónico de fecha 15 de marzo del 2024, remitido por la señora Hilda Pérez Salazar, en calidad de cliente del BCR, y dirigido a la Junta Directiva General del BCR, mediante el cual sugiere comprar oro con el exceso de colones que se tenga en cajas, a fin de sacar un poco de circulación y fortalecer activos nacionales invirtiendo en algo que no se deprecia.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: “Adicionalmente, se les circuló un correo electrónico de fecha 15 de marzo del 2024, remitido en este caso por la señora Hilda Pérez Salazar, en calidad de cliente del BCR, y dirigido a este órgano de dirección, mediante el cual sugiere comprar oro con el exceso de colones que se tenga en cajas, a fin de sacar un poco de circulación y fortalecer activos nacionales, interviniendo [sic] (invirtiendo) en algo que no se deprecie, señala la nota.

En este caso, la propuesta de acuerdo sería dar por conocida la gestión de la señora Pérez, así como trasladarla a Gerencia General para que la analice y atiendan conforme

corresponda, debiendo remitir copia de lo que se resuelva a este directorio, a título informativo. Finalmente, instruir a la Secretaría de la Junta Directiva comunicar lo dispuesto en esta oportunidad, a la señora Pérez”.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el correo electrónico de fecha 15 de marzo del 2024, remitido por la señora Hilda Perez Salazar, en calidad de cliente del BCR, y dirigido a la Junta Directiva General del BCR, mediante el cual sugiere comprar oro con el exceso de colones que se tenga en cajas, a fin de sacar un poco de circulación y fortalecer activos nacionales invirtiendo en algo que no se deprecia.

2.- Trasladar el correo electrónico de fecha 15 de marzo del 2024, conocido en el punto 1, anterior, a la Gerencia General, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda y en el plazo señalado, debiendo remitir copia a este directorio, de la respuesta que se brinde al ente contralor, a título informativo.

Para tales efectos, debe considerarse el plazo de hasta tres semanas para la atención de este requerimiento, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión 03-23, artículo X, punto 1, celebrada el 23 de enero del 2023.

3.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva acusar de recibido a la señora Hilda Pérez Salazar e informarle lo dispuesto en esta oportunidad.

ARTÍCULO XXIII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta copia del oficio GG-03-150-2024, de fecha 15 de marzo del 2024, remitido por el señor Douglas Soto Leitón, en calidad de gerente general del BCR, y dirigido a la señora Yara Jiménez Fallas, secretaria del Consejo de Gobierno y jefe de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (UAPA), por medio del cual se atiende requerimiento contenido en oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0213, relacionado con la solicitud de información financiera para monitorear a las Empresas Propiedad del Estado (EPE), en la contribución de la eficiencia económica, el crecimiento sostenible y la estabilidad financiera del país. Al respecto, se adjunta el informe requerido, según la directriz mencionada, para los períodos 2019-2023; asimismo, se adjuntan los estados financieros auditados para los periodos solicitados, tanto del Banco de Costa Rica como de sus subsidiarias.

Lo anterior, en atención de lo dispuesto en la sesión 01-24, artículo XXI, celebrada el 8 de enero del 2024.

De seguido, se transcribe el oficio GG-03-150-2024, en mención:

En atención al oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0213 del pasado 15 de diciembre 2023, relacionado con la solicitud de información financiera para monitorear a las EPE's en la contribución de la

eficiencia económica, el crecimiento sostenible y la estabilidad financiera del país; se adjunta el informe requerido según la directriz mencionada para los periodos 2019-2023.

Adicionalmente, se adjuntan los estados financieros auditados para los periodos solicitados, tanto del Banco de Costa Rica como de sus subsidiarias.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este oficio. El señor **Villegas Fonseca** dice: “Por último, también se les circuló copia de un oficio suscrito por la Gerencia General y dirigido a la Secretaría del Consejo de Consejo de Gobierno, por medio del cual se atiende requerimiento (contenido en oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0213), relacionado con la solicitud de información financiera para monitorear a las Empresas Propiedad del Estado (EPE), en la contribución de la eficiencia económica, el crecimiento sostenible y la estabilidad financiera del país.

Al respecto, he de señalar que, en la sesión 02-24, artículo XXI, celebrada el 21 de enero del año en curso, se remitió un primer grupo de información que contenía datos del 2019, al 2022 y quedó pendiente lo correspondiente al periodo del 2023, debido a que estaba pendiente de recibirse los estados financieros auditados. Dado que ya se cuenta con esa información, don Douglas remite, en el oficio señalado, la documentación que había quedado pendiente.

Así las cosas, la propuesta (de acuerdo) es dar por conocida la respuesta dada por la Gerencia General, así como dar por cumplido el acuerdo de la sesión 01-24, artículo XXI, celebrada en este caso el 8 de enero del año en curso”.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el GG-03-150-2024, suscrito por la Gerencia General del BCR y dirigido a la Secretaría del Consejo de Gobierno y jefe de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (UAPA), por medio del cual se atiende requerimiento contenido en oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0213, relacionado con la solicitud de información financiera para monitorear a las Empresas Propiedad del Estado (EPE), en la contribución de la eficiencia económica, el crecimiento sostenible y la estabilidad financiera del país. Al respecto, se adjunta el informe requerido según la directriz mencionada para los periodos 2019-2023; asimismo, se adjuntan los estados financieros auditados para los periodos solicitados, tanto del Banco de Costa Rica como de sus subsidiarias.

2.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión 01-24, artículo XXI, celebrada el 8 de enero del 2024.

ARTÍCULO XXIV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos referentes de procedimiento administrativo, de conformidad con la Ley General de Control Interno.

-- 35 --

ARTÍCULO XXV

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes uno de abril del dos mil veinticuatro, a las ocho horas con treinta minutos.

Asimismo se deja constando que en la semana comprendida del 25 al 31 de marzo del 2024, la Junta Directiva General no sesionará en vista de la celebración de la Semana Mayor.

ARTÍCULO XXVI

Termina la sesión ordinaria 13-24, a las doce horas con treinta minutos.